

APRUEBA CONVENIO DOCENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A LA SDT USACH.

SANTIAGO, 004584 . 08.07.19.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094 y el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 17 de diciembre de 2018 se suscribió un Convenio Docente entre la Municipalidad de Santiago y la Universidad de Santiago de Chile, por medio de su Facultad de Ciencias Médicas.
- b) Que la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas estaba facultada para suscribir el convenio referido en el considerando anterior de conformidad a la Resolución 668 de 1998 que delega facultades en las autoridades que se indican.
- c) La necesidad de aprobar dicho convenio institucionalmente.
- d) Que se encomendará la administración de los fondos percibidos en virtud del convenio individualizado en el considerando primero a la SDT USACH, al amparo del Convenio General de Administración de Proyectos de fecha 12 de agosto de 2015 y su anexo aclaratorio, aprobado por la Resolución N° 54 del 2017, por lo que se requiere autorizar el correspondiente traspaso de fondos.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Docente suscrito entre la Municipalidad de Santiago y la Universidad de Santiago de Chile entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Universidad de Santiago de Chile con fecha 17 de diciembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DOCENTE
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y LA FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE”**

En Santiago, a 17 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, persona jurídica de Derecho Público Rut N° 69.070.100-6, representado por su Alcalde, D. Felipe Alessandri Vergara, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Calle Plaza de Armas S/N°, Comuna de Santiago, en adelante “La Municipalidad”, y La Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile, Corporación de Derecho Público, representada por su Decana, la Dra. Helia Molina Milman, Rut 6.025.149-5, ambos domiciliados en Av Libertador Bernardo O’Higgins N° 3363, Comuna de Estación Central, en adelante “La Facultad” o “La Universidad”, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutive.
2. Que la Universidad de Santiago de Chile ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupos en las distintas especialidades.
3. Que el Servicio de Salud Metropolitano Central ha celebrado con la Municipalidad de Santiago convenio de apoyo presupuestario para la cancelación de los derechos arancelarios de los médicos que concursaron y ganaron un cupo de especialización.

ACUERDAN:

Primero: La entrega por parte de la Universidad de un programa de formación de especialistas con una duración de tres años, al profesional individualizado en documento anexo, que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos legales.

Segundo: La Municipalidad se compromete a otorgar las facilidades horarias para que el profesional en proceso de formación desarrolle la actividad curricular propuesta en el referido Plan de Estudios Universitarios.

Tercero: El Programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio vigente de cada especialidad.

Cuarto: La Universidad se compromete a informar al Municipio anualmente los resultados académicos de los profesionales participantes en el programa.

Quinto: La Municipalidad se compromete por cada participante en el programa de especialización a pagar directamente a la Universidad un arancel anual 2018 de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos) por cada profesional.

El pago lo realizará la Municipalidad, contra factura emitida por la Universidad.

Sexto: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

Séptimo: El presente convenio tendrá vigencia de un año, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado Programa.

Octavo: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Noveno: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Santiago y dos en poder de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile.

La personería de Don Felipe Alessandri Vergara, para representar a la Municipalidad de Santiago consta de Sentencia de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Regional Electoral del a Región Metropolitana de fecha 29 de Noviembre de 2016.

La personería de su Decana, la Dra. Helia Molina Milman, para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile, consta del Decreto TRA N° 323/405/2018, de fecha 02 de abril de 2018.

Hay firmas.

Anexo Profesionales 2018

Convenio I. Municipalidad de Santiago – Universidad de Santiago de Chile

PROFESIONAL	RUT	ESPECIALIDAD	CENTRO FORMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2018
VASQUEZ BRACAMONTE PIETRO HUGO PAOLO		PSIQUIATRIA ADULTOS	INSTUTO PSIQUIATRICO HORWITZ	2018	2021	\$7.048.470
PRADO CANTILLO DIANA PATRICIA		MEDICINA INTERNA	HOSPITAL SAN JOSE	2018	2021	\$7.048.470
TOTAL						\$14.096.940

Hay firmas

2. IMPÚTASE los ingresos percibidos al amparo del presente convenio al centro de costo 83, Ítem 1737 para aranceles e Ítem 1131 para matrículas.

3. AUTORIZÁSE el traspaso de fondos percibidos de la Municipalidad de Santiago en virtud del convenio aprobado por esta resolución, a la SDT-USACH Limitada para efectos de su administración.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (transparencia activa), a objeto de

dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MFW

Distribución:

- 1.- Facultad de Ciencias Médicas
- 1.- SDT
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Unidad de Transparencia
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

